

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS,  
DISTRITO DE PUERTO RICO**

---

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

N.º de caso civil 3:21-01087 (SCC)

Querellante

contra

MUNICIPIO DE TOA ALTA,  
PUERTO RICO,

Acusado

**INFORME DE ESTADO ACERCA  
DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE  
DEL MUNICIPIO DE TOA ALTA CON  
LA ESTIPULACIÓN Y ORDEN  
JUDICIAL PRELIMINAR**

---

Estados Unidos presenta respetuosamente este informe de estado en cumplimiento de la orden judicial del 12 de marzo de 2024, n.º de expediente (DN) 181.

**CONTEXTO**

El Tribunal dictó una “Estipulación y orden de medida cautelar” (SPIO) sobre este asunto el 12 de agosto de 2022. DN 127-1. Estados Unidos presentó una moción para hacer cumplir la SPIO el 14 de junio de 2023. DN 149. La moción ha sido plenamente argumentada. El 26 de enero de 2024, el Tribunal ordenó, *inter alia*, que Estados Unidos presentara antes del 26 de febrero de 2024 una moción con la descripción pormenorizada del estado del cumplimiento de la SPIO por parte del Municipio de Toa Alta (MTA). DN 175. El Tribunal extendió este plazo hasta el 11 de marzo de 2024. DN 179. Estados Unidos presentó a tiempo un alegato en el que (a) resumió el estado del cumplimiento del MTA con respecto a la SPIO; (b) modificó su moción de hacer cumplir la SPIO para retirar dos reclamaciones (relacionadas con el permiso de descarga de lixiviados y el plan de manejo de aguas pluviales); (c) solicitó al Tribunal que dejara en suspenso

la moción en lo que respecta a la tercera reclamación (capa intermedia); y (d) propuso presentar dos informes de estado adicionales el 15 de junio y el 15 de septiembre de 2024. DN 180. El Tribunal aceptó la solicitud de modificar la moción original y le ordenó a Estados Unidos que presentara los dos informes de estado adicionales propuestos. DN 181. El Tribunal también suspendió temporalmente la moción para hacer cumplir la SPIO. DN 182.

Por el presente, Estados Unidos presenta el primero de los dos informes de estado en cumplimiento de la orden del Tribunal del DN 181.

### INFORME DE ESTADO

En la SPIO (DN 127-1), se le solicita al MTA, *inter alia*, lo siguiente:

- Comenzar la colocación de una “capa intermedia” (12 pulgadas de suelo compacto) antes del 1 de octubre de 2022 a una velocidad de un acre por mes durante el primer año y, posteriormente, de dos acres por mes. SPIO ¶ 6.
- Presentar un “Plan de gestión de lixiviados” antes del 1 de octubre de 2022, en el que se describan las obras y los procedimientos de ingeniería diseñados para garantizar una reducción mínima del 90 % en la liberación de lixiviados procedentes de las partes no cubiertas del vertedero hacia la subsuperficie en un plazo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigencia (es decir, 12 de agosto de 2022). SPIO ¶ 9.a.
- Actuar de buena fe para obtener las autorizaciones necesarias que permitan al MTA transportar los lixiviados a una planta de tratamiento de propiedad pública (POTW, por sus siglas en inglés) que esté legalmente autorizada para recibir los lixiviados (es decir, una POTW de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico [PRASA, por sus siglas en inglés]). SPIO ¶ 9.b.<sup>1</sup>
- Presentar un “Plan de manejo de aguas pluviales” antes del 1 de enero de 2023, en el que se describan los controles y procedimientos de ingeniería diseñados para reducir

---

<sup>1</sup> En la “Segunda estipulación y orden final” (SSFO), si el Tribunal la aprueba, se establecerá esencialmente que, tras la emisión del permiso de la PRASA, el MTA cooperará con las Empresas LandTech en el traspaso de las operaciones del sistema de bombeo de lixiviados de la celda sureste al MTA. *Véase* SSFO ¶ 3.a (DN 177-1). Estados Unidos presentó la SSFO ante el Tribunal, a la espera de que finalizara el período de comentarios del público. *Véase* DN 177. El período de comentarios del público ha concluido. Estados Unidos prevé que, en el plazo de dos semanas, informará al Tribunal si aún está de acuerdo con la SSFO y, en caso afirmativo, solicitará que el Tribunal apruebe y dicte la SSFO.

al mínimo la infiltración de aguas pluviales (es decir, las precipitaciones) en la masa de residuos y reducir al mínimo el contacto entre la escorrentía de las aguas pluviales y los lixiviados (para disminuir la cantidad de aguas pluviales contaminadas con lixiviados que fluyen desde los costados del vertedero). SPIO ¶ 10.c.

A continuación, se describe el cumplimiento del MTA respecto de cada una de estas disposiciones:

**Capa intermedia.** El MTA afirma que ha completado la fase inicial del proyecto de capa intermedia. Véase el informe mensual del MTA para abril de 2024, 8 (Dec. de Gallagher, Anexo 1). La fase inicial abarca 5.24 acres y se encuentra en la cubierta superior del vertedero. *Id.*

El MTA tiene previsto instalar una capa intermedia en la siguiente sección del vertedero, la pendiente sur de 10 acres, en dos fases. Véase DN 180 (Informe de estado y modificación de la moción de cumplimiento de EE. UU.), 4. La primera de estas fases abarcará 4.5 acres, y la segunda, 5.5 acres. *Id.* El MTA espera recibir financiación del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de Estados Unidos para las actividades de cierre de vertederos. *Id.* El MTA propone completar la pendiente sur en dos fases, ya que la financiación del HUD no estará disponible a tiempo para la primera fase, pero quizás lo esté para la segunda. *Id.* El MTA prevé comenzar con la primera fase de la pendiente sur antes del 1 de julio de 2024. Véase el correo electrónico del 10 de junio de 2024 a las 3:43 p. m. del representante del MTA, Carlos Lopez Freytes (Dec. de Gallagher, Anexo 2). La EPA comprende que el MTA tiene previsto colocar la capa intermedia en esta zona a una velocidad de un acre por mes. Declaración de Plössl, ¶ --. El MTA prevé comenzar con la segunda fase de la pendiente sur sin interrupciones tras finalizar la primera fase. DN 180, 5.

**Plan de gestión de lixiviados.** El MTA presentó un borrador del Plan de gestión de lixiviados (LMP) ante la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA) el 20 de

octubre de 2022. Dec. de Plössl, 1. La EPA envió comentarios informales al MTA con respecto al LMP aproximadamente el 27 de abril de 2023. *Id.* El Departamento de Justicia (DOJ) de EE. UU. transmitió formalmente los comentarios al MTA el 23 de mayo de 2023 y solicitó una respuesta antes del 7 de julio de 2023. *Id.* Uno de los comentarios era una solicitud de que el MTA implementara un “proyecto piloto” para evaluar a pequeña escala el rendimiento del sistema propuesto de intercepción de lixiviados. *Id.*, 2. El MTA no ha implementado el proyecto piloto ni ha presentado un LMP corregido ante la EPA. *Id.*, 2. Por su parte, el MTA afirma que ha presentado un Plan de cierre preliminar, acompañado de un LMP, ante el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DNER) el 31 de octubre de 2023. *Véase* el informe mensual del MTA para abril de 2024 (Dec. de Gallagher, Anexo 1), 2. Dado que el MTA no ha completado el proyecto piloto, su presentación de octubre de 2023 ante el DNER no incluyó ningún resultado de dicho proyecto solicitado por la EPA. Dec. de Plössl, 2. El 31 de mayo de 2024, el Departamento de Justicia, en nombre de la EPA, solicitó que el MTA acelerara el proyecto piloto. *Id.*

**Permiso para la eliminación de lixiviados.** El MTA ha obtenido un permiso para la eliminación de lixiviados por parte de PRASA. El permiso autoriza al MTA a transportar sus lixiviados a la planta de tratamiento de propiedad pública (POTW) de PRASA en Ponce. *Véase* el correo electrónico del 10 de junio de 2024 a las 4:07 p. m. de Lopez Freytes (Dec. de Gallagher, Anexo 3). El MTA ha solicitado que PRASA le permita transportar sus lixiviados a una POTW más cercana que la de Ponce. *Id.* Esta solicitud está pendiente con PRASA. *Id.*

**Plan de manejo de aguas pluviales.** El MTA presentó un borrador del Plan de manejo de aguas pluviales (SMP) ante la EPA aproximadamente el 31 de julio de 2023. DN 180, 3. La EPA brindó comentarios informales al MTA, y el ingeniero del MTA ha estado trabajando para

corregir el SMP. *Id.* El Departamento de Justicia, en nombre de la EPA, envió una serie de comentarios por escrito al MTA en relación con el SMP el 31 de mayo de 2024. El Departamento de Justicia solicitó que el MTA proporcione un SMP corregido en el plazo de 30 días o que informe si necesita tiempo adicional para revisarlo.

Respetuosamente,

/s/ Mark Gallagher

Mark Gallagher  
Departamento de Justicia de EE. UU.,  
Washington, D.C. 20044-7611  
mark.gallagher@usdoj.gov  
(202) 514-5405

ASESORAMIENTO:

Lee Spielmann  
Abogado regional adjunto  
Región 2 de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos  
290 Broadway  
New York, New York 10007